

RESOLUCION No. 95-2-1-10 02869

0000 9

MANUEL MOLINA JALIL

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía VIOLETACORP S.A.;

QUE el señor Johnny Béjar Portilla, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Joaquín Febres Cordero-Molina, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992; y, ADM-95-051 del 10 de abril de 1995;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) se fije el capital autorizado de la compañía VIOLETACORP S.A. en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

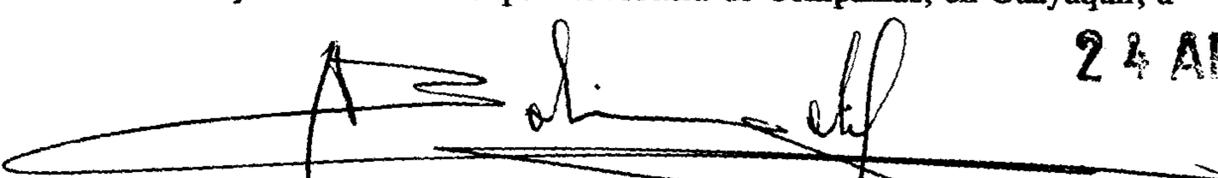
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de agosto de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABR 1995


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

AJT/EM
Exp. N .

65111-91

Queda inscri -

2000
ta esta Resolución a foja 19.012, Número 2.741 del Registro Mercantil, Ru
bro de Industriales y anotada bajo el número 16.555 del Repertorio.- Gua
yaquil, tres de Mayo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador
Mercantil Suplente.-

~~Ude. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 25.666 del Registro
Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i uno, al mar
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Mayo de mil nove -
cientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ude. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

